



PERÚ

Ministerio
de EducaciónCentro Vacacional
Huampani

Gerencia General

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 066-2015-CVH-GG

Huampaní, 15 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, toda entidad debe tener sus procedimientos internos administrativos que definan funciones y responsabilidades dentro de las jefaturas o unidades orgánicas del Centro Vacacional Huampaní en concordancia con el Estatuto y Reglamento de Organización y Funciones de la entidad.

Que, el Centro Vacacional Huampaní es una entidad que forma parte de la estructura orgánica del pliego Ministerio de Educación, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, esparcimiento, recreación y deporte, así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos.

Que, la Contratación Administrativa de Servicios CAS es una modalidad contractual de la Administración Pública, privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma, la misma que se rige por normas de derecho Público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1058 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y la Ley N° 29849.

Que, el CAS no está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ni el régimen laboral de la Actividad Privada, ni ningún otro régimen de carrera especial. Para contratar a una persona a través del CAS, con el fin de garantizar los principios establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo, las entidades públicas deberán seguir el procedimiento regulado en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM e incluye las siguientes etapas:

- Preparación
- Convocatoria
- Selección

Que, el resultado de la evaluación debe difundirse a través de los mismos medios utilizados en la convocatoria. La lista de resultados deberá publicarse en orden de mérito con los puntajes obtenidos y señalar a las personas que fueron seleccionadas. La Jefatura de Recursos Humanos es la encargada de realizar la suscripción y registro del contrato.

Que, de acuerdo a los requerimientos o necesidad de cada jefatura en cada convocatoria se designará a cada jefe o encargado para que integre la comisión de convocatoria CAS.

Que, existiendo la necesidad de contratar personal mediante la modalidad de Contrato Administrativo de servicios para el presente ejercicio 2015, se hace necesario la conformación del órgano que conduzca dicho proceso.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso k) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, determina las atribuciones de expedir resoluciones de Gerencia General en asuntos relacionados a actos administrativos.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónCentro Vacacional
Huampani

Gerencia General

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la **COMISIÓN PARA LA CONVOCATORIA CAS** en el presente periodo fiscal 2015 y que tendrá a su cargo preparar, convocar, evaluar y seleccionar al personal CAS convocado (administrativo y operativo), para el puesto al que estuviera postulando.

Artículo 2°.- Designar a los integrantes de la Comisión de la siguiente manera:

Miembros Titulares

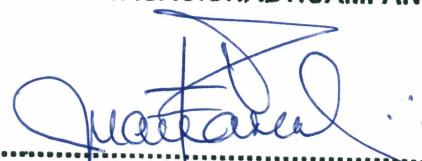
- | | |
|--|-----------------|
| • Jefe de Recursos Humanos | Presidente |
| • Gerente General | Primer miembro |
| • Gerente de Administración y Finanzas | Segundo Miembro |

Miembros Suplentes

- | | |
|--|-----------------|
| • Gerente de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento | Primer Miembro |
| • Jefe de la Oficina de Asesoría Legal | Segundo Miembro |

Regístrese, comuníquese y archívese.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI



JUAN ANDRÉS FARIÁS FEBRES
GERENTE GENERAL